



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SAG N°: 5123/2021 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE LIMÓN TAHITI (CITRUS LATIFOLIA) Y LIMÓN SUTIL (CITRUS AURANTIFOLIA), PRODUCIDOS EN PERÚ.**

Santiago, 08/08/2025

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales que indica; 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, y sus modificaciones; 5.123 de 2021 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahití (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y

enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que, la Resolución N°5.123 de 2021 establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahití (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú, en la que se incluye el manejo fitosanitario para la plaga *Phytophthora palmivora*.
3. Que, el SAG fiscalizó las importaciones de fruta fresca de limón tahití y limón sutil procedente de Perú, durante el año 2022, con el objetivo de detectar la eventual presencia de síntomas compatibles con pudrición café, instruyendo además la toma de muestras para su correspondiente análisis de laboratorio.
4. Que, conforme a los resultados obtenidos de la fiscalización, no se observaron síntomas visibles en la fruta inspeccionada, y las muestras asintomáticas analizadas resultaron negativas a la presencia de la plaga *Phytophthora palmivora*.
5. Que, en reunión bilateral de abril del 2025, entre SAG y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), este último informó que ha tenido problemas con la certificación de los frutos frescos de limón tahití y limón sutil, y solicitó la reevaluación del manejo del riesgo establecido para la plaga *Phytophthora palmivora*.
6. Que, de acuerdo con la reevaluación realizada por SAG para el manejo del riesgo de la plaga *Phytophthora palmivora*, la cual consideró tanto la biología de la plaga como los manejos agronómicos realizadas a la fruta fresca de limón tahití y limón sutil en lugar de producción y empacadora, es factible alcanzar un nivel adecuado de protección fitosanitaria.

#### **RESUELVO:**

1. SE MODIFICA Resolución Exenta N°: 5.123 de 2021 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahití (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú, en lo siguiente:
  - 1.1 Se reemplaza el Resuelvo 2.2 (incluyendo el 2.2.1 y 2.2.2) por el siguiente: “El envío ha sido sometido a un proceso que incluye selección de los frutos, lavado con desinfectante, cepillado, encerado y aplicación de fungicida para el control de *Phytophthora palmivora*”.
  - 1.2 Se reemplaza el resuelvo 6, por lo siguiente: “Los envíos de limón tahití y limón sutil, no deben contener frutos que hayan estado en contacto con el suelo, ya sea por caída natural desde el árbol o por contacto directo derivado del peso de las ramas”.

1.3 Se elimina el resuelvo 7, que indica: “Los frutos frescos deberán ser sometidos a un proceso de lavado, cepillado y selección antes de ser empacados”.

2. Esta Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA DIRECTOR  
NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ATU/ACV/VLAR/CCS/RBO/TGR/MBR/AMT

Distribución:

- Ruth Alicia Arévalo Macias - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Alexis Haro Díaz - Director/a Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso

- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Daniela Muñoz Quiroz - Encargada (S) Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central